SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DELPALUDISMO – SENEPA

DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Asunción, 11 de diciembre del 2019

Señor
DIEGO YVAN BARRETO VILLALBA
Colonia Anahi Distrito de Corpus Christi Departamento de Canindeyú

Ref: PRIMERA RENOVACION DE LA LC N° 10/17 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA XIV, SECTOR 2 DEL SENEPA" ID N° 337.349

De nuestra consideración:

Me dirijo a UD., referente al procedimiento de la Locación de Inmueble LC N° 10/2017 **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA XIV – SECTOR 2 DEL SENEPA"** ID 337.349 a fin de comunicarles que por Resolución D.G.S N°081 de fecha 11 de Diciembre del 2019, por la cual se aprueba la Segunda Renovación del Contrato N° 41/2016 , la Dirección General del SENEPA a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45, resolvió APROBAR la PRIMERA RENOVACION del Contrato de la Locación mencionada según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Finca N° cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	DIEGO YVAN BARRETO VILLALBA		
					Unidad de Medida	Precio Unitario Gs.Incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	Locación de Inmueble para la Zona XIV-Sector 2 Canindeyú del SENEPA.	Finca N° 2466 Cta. Cte. Catastral Padrón N° 1574	Locación de Inmueble Determinado situado en la Colonia Anahí Distrito de Corpus Christi	24	meses	1.500.000	36.000.000
						TOTAL GENERAL IVA incluido	36.000.000

Monto Total de la Renovación Guaraníes TREINTA Y SEIS MILLONES, IVA incluido

Del mismo, le señalo que deberá formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una Nota los Siguiente documentos originales o copia autenticadas por escribanía.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la dirección General de registros públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
c) Constancia de Habilitación de cuenta corriente y Constancia de la Entidad Bancaria
d) Constancia de las Condiciones de dominio del inmueble
e) Título de Propiedad del Inmueble
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, si correspondiere.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director Administrativo
SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DELPALUDISMO – SENEPA

DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Observación: Todos estos documentos deberán, necesariamente, ser proveídos para firma del contrato respectivo

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de contratación que habilite los Pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionado más arriba estado "ACTIVO", igualmente cumplir con la Resolución DNCP N° 3917/17

POR LA CUAL SE INCORPORAN LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS.

Atentamente

LIC. ISIDRO R. SEGOVIA MOLINAS
JEFE DE LA SUB UOC N°45

Se Adjunta:

Copia de la Resolución D.G.S. N° 81 de fecha 11 de Diciembre del 2019.

Diego Ivan Bogado V.
CI: 1762430